



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01425/2024

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de la Red Asistencial", de fecha 20 de Febrero de 2024; la Resolución Exenta N° 943, de fecha 20 de Marzo de 2024, que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama; lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales; Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 del 13 de abril de 2022, que instruye el uso de la plataforma Cero papel; Dictamen N° 15700/12 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6, 7 y 18/2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 943, de fecha 20 de Marzo de 2024, aprueba Convenio "**Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de la Red Asistencial**"; de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, incorporado dentro del proceso de cambios de un nuevo modelo de atención para la Atención Primaria de Salud.

Que, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 943, los recursos comprometidos por el Ministerio de Salud, serán transferidos a través del Servicio a la Entidad administradora, una vez cumplida la etapa de aprobación de la Resolución en comento y la recepción de fondos del respectivo Ministerio.

Que, incorporado el aporte al Presupuesto de Salud Municipal año 2024, el Departamento de Salud procederá con la ejecución del Convenio "**Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de la Red Asistencial**".

DECRETO:

1.-Apruébese el Convenio "**Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de la Red Asistencial**", de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- El Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para financiamiento de las actividades asociadas al Convenio mencionado, la suma de **\$ 15.022.022.- (Quince millones veintidós mil, veintidós pesos)**. Recursos que serán destinados para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias y metas del programa.

3.- Impútese los ingresos, a la Cuenta "**Aportes Afectados**"N° **115.05.03.006.002.000** del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2024.

4.- Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria que se indica:

Código de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
215-22-04-001-000-000	Materiales de Oficina	\$ 250.000.-
215-22-04-005-000-000	Materiales y Útiles Quirúrgicos	\$ 76.989.-
215-22-04-007-000-000	Materiales y Útiles de Aseo	\$ 300.000.-
215-22-04-013-000-000	Equipos Menores	\$ 3.806.000.-
215-22-04-999-000-000	Otros	\$ 4.483.200.-
215-22-07-002-000-000	Servicios de Impresión	\$ 4.525.833.-
215-29-04-000-000-000	Mobiliario y Otros	\$ 280.000.-
215-29-06-001-000-000	Equipos computacionales y periféricos	\$ 1.300.000.-
	TOTAL	\$ 15.022.022.-

5.- La Municipalidad se obliga a ejecutar el Convenio, dentro del período descrito en la cláusula décimo segunda del mismo, referidos a la vigencia desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 202.

6.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

7.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

8.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio Modelo de Atención Integral	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 943	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/MSC

Distribución:

MIRTA SOLIS CENZANO encargada de rendiciones oficina finanzas desam
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
 MONICA VARGAS LABRA encargada finanzas salud oficina finanzas desam
 JUDITH SOZA MONDACA asesor técnico departamento de salud
 RENZO LÚGARO BUT asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21593956&hash=67aed>